

Expediente: **341/20**

Carátula: **LUNA ELIANA ELIZABETH C/ MARCOCCIA MARIA MERCEDES Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *GIANFRANCISCO, BENJAMIN-DEMANDADO*

23231174699 - *MARCOCCIA, MARIA LAURA-DEMANDADO*

23293903409 - *LUNA, ELIANA ELIZABETH-ACTOR*

27315146564 - *MARCOCCIA, MARIA MERCEDES-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 341/20



H103084423138

JUICIO: LUNA ELIANA ELIZABETH c/ MARCOCCIA MARIA MERCEDES Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. 341/20

San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2023

A la presentación de Eliana Elizabeth Luna, de su letrado Dante Alexis Romano; de María Mercedes Marcoccia, con el patrocinio letrado de Paula Medina Vives y de María Laura Marcoccia, con el patrocinio del letrado Luis Eduardo Perez Capozucco:

1) En mérito al convenio presentado por las partes, **FÍJASE** el día **19 de mayo del 2023 a hs. 10:00** a los fines de su ratificación. La audiencia de ratificación de convenio se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes, Secretaria Actuarial y este Magistrado. Se iniciará la videoconferencia el día fijado, con quince minutos de antelación a la realización de la audiencia, remitiendo la Actuarial -a los números de contactos denunciados por las partes- los códigos de enlace y acceso que deberán ingresar las partes en la plataforma mencionada para acceder a la videoconferencia. Hágasele saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad.

2) **PREVIO** a la realización de la audiencia, los letrados deberán ingresar digitalmente el convenio presentado en formato de texto.

3) Atento el acuerdo arribado déjese sin efecto el pedido de reducción del monto de la medida cautelar solicitado por María Mercedes Marcoccia en el incidente n° 1. MEOZ.341/20

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.